

GACETA OFICIAL.

SUSCRICION.

Su precio es el de dos pesos adelantados por semestre, y se recibe en esta Imprenta. Las personas de las demas provincias de la República que deseen suscribirse, pueden hacerlo en las Administraciones de Correos.—Los números sueltos se venden á 15 cvs.

San José, Marzo 12 de 1870.

OBSERVACIONES.

Se admiten gratis los comunicados de Interés público.—Se insertan avisos á cinco centavos la línea por cada tres inserciones, siempre que pasen de diez líneas, pues no llegando á éstas, su precio será el de 50 centavos que deben pagarse adelantados.

DOCUMENTOS OFICIALES.

SECRETARIO DE ESTADO EN EL Despacho de Gobernación

Por resolución Suprema de este día se ha habitado para administrar sus bienes al menor Ramon Roman Baldomero hijo de los Señores Francisco Aguilar y Rafaela Guzman del vecindario de Cartago.

Palacio Nacional de San José, á 10 de Marzo de 1870.

N. 9.

SEÑOR INSPECTOR GENERAL DE INSTRUCCION Pública.

Inspeccion de escuelas de
la provincia de Cartago.

Marzo 9 de 1870.

En observancia del inciso cuarto del artículo 81 del Reglamento de Instrucción primaria, he pasado á la I. R. P. el informe que á continuación copio:

“Al cumplir con la obligación que me impone el Reglamento de Instrucción primaria desearia poder dar á la I. R. de la P. un informe que revelase el mas brillante estado de las escuelas de primera enseñanza y el mas rápido progreso de los alumnos que asisten á ellas; pero todavía no me es dado tener esta satisfacción, y tales aspiraciones, hijas hoy del mas vivo deseo del progreso moral é intelectual de la juventud, serán mas tarde justas exigencias.—Me concretaré pues, á hacer á la H. C. las observaciones que á mis cortos alcances se han presentado en las escuelas ya establecidas y las cuales, en cumplimiento de mi deber he visitado.—El nombramiento de maestros que hizo la I. C. á principios de Enero, fué aprobado interinamente por el Supremo Gobierno en los últimos días del mismo mes, y las escuelas debían establecerse el primero de Febrero. Para este día se dió cita á los niños obligados á concurrir á ellas, y efectivamente, todas se instalaron, con escepcion de las de ambos sexos, del Carmen cuya apertura no pudo tener lugar hasta el día siete, por dificultades relativas á la habilitación de los locales. Este paso de mucha trascendencia para el progreso del pueblo, ha sido mirado por la generalidad de los padres de familia con la mas profunda indiferencia y, sensible es decirlo, las escuelas se abrieron con un número de alumnos tan diminuto, que se hizo necesario reiterar varias veces la citación.—Sin

embargo, si hoy no asisten á las escuelas todos los niños á quienes la ley impone este deber, tampoco es posible exigirlo; puesto que, ni las dimensiones de la mayoría de los locales, ni el mobiliario y útiles de que en aquellos se dispone, permiten ya recibir mayor número de alumnos.—Estos inconvenientes, las dificultades que se han presentado para conseguir libros de texto, de los cuales apenas contamos con muy pocos ejemplares para dos ó tres materias, y la falta de discípulos que puedan ya auxiliar á los maestros, no han permitido todavía dar á las escuelas la organización indispensable para obtener en la instrucción positivos adelantos.—La escuela central cuenta hoy noventa y ocho alumnos, para los cuales apenas hay asientos, notándose la incomodidad con que se ven obligados á colocarse, y el corto número de mesas para escritura, lo cual exige que esta clase de instrucción se dé por turnos. Esto es sin duda una remora para el adelanto de los niños, porque difícilmente tres profesores que están obligados á atender con el mayor esmero sus respectivas secciones de escritura, pueden mientras tanto obtener de los que no escriben la ocupación mas provechosa de su tiempo; y es hasta cierto punto una injusticia, pretender que, el niño que se halla afligido por la compresión de sus compañeros, atienda solícito á los ejercicios y esplicaciones de sus preceptores. Este establecimiento se halla ademas, desprovisto de pizarras, cartas geográficas y otros útiles indispensables: necesidades que afectan tambien al Liceo de niñas y á las demas escuelas. Una vez mas tengo el honor de indicar á la I. R. de la P. la urgencia de remediar tales necesidades, y la de proveer de libros de texto y útiles de escritorio á los alumnos pobres; pero si, el estado actual de las rentas municipales no permite hacer fuertes erogaciones con este fin, seria muy conveniente que por lo menos se facultase al Señor Gobernador para hacer los gastos mas precisos, como serian montar en cuadros sencillos de madera los carteles de lectura, máximas, & y otros que indicaré al Señor Gobernador.—Al Liceo de niñas concurren ochenta alumnas, y careciendo, como he indicado ya, del mobiliario que exige un establecimiento de la importancia de este, fácil es suponer las condiciones de comodidad de que gozan Preceptores y alumnas. No puedo sin embargo, dar por causa de tales incomodidades la sola necesidad de muebles. La casa de la Señora Directora no es capaz para recibir tan crecido número de niñas: es difícil, sin caer en inconvenientes de otra especie, dar la ventilación necesaria, para que en las salas se respire un aire puro; se

carece tambien de un patio amplio en donde ocupen las niñas alegre y útilmente la media hora de recreo que establece el Reglamento. Seria una verdadera mejora, destinar para este establecimiento, un local mas aparente, que reúna las condiciones de amplitud y ventilación de que hoy se carece. No obstante los inconvenientes expuestos, y si bien el Liceo no está todavía bien organizado; se hacen notar el orden y disciplina que reinan en él, lo cual da fundadas esperanzas de que, una vez allanadas las dificultades que hoy se presentan, el Liceo de niñas dará muy buenos resultados.—No insistiré en presentar el estado actual de las escuelas de las Villas y de los Barrios: en ellas se notan las mismas exigencias, pues si algunas cuentan con amplios y ventilados locales, como son los de ambos sexos de la Unión y San Nicolás, y los de niños del Carmen y San Rafael, las demas carecen de estas condiciones y todas, mas ó menos, de un mobiliario que llene las exigencias del día.—En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 165 del Reglamento de Instrucción primaria, se celebró el Domingo veintisiete del mes pasado la primera conferencia de los maestros de la provincia. Ella se redujo á dar lectura al Reglamento y á resolver algunas dificultades propuestas por los maestros: pues el Director de la escuela Central no habia tenido ocasion de señalar, con la anticipación debida, el punto de educación ó enseñanza sobre que debia versar la discusión, lo que hizo para la del presente mes. Estas conferencias mas tarde serán de reconocida utilidad, pues en ellas no solo se desvanecen con la discusión las dudas que puedan ocurrir, sino que, tienden de una manera marcada á uniformar el método de enseñanza, despues que los maestros se acostumbran á desarrollar en ellas las materias que se designen al efecto.—Por este motivo me permito indicar á la I. R. P. que, por los medios que crea oportunos, recomiende á todos los maestros y maestras la puntual asistencia á estos ejercicios.—Para concluir haré presente á la H. C. dos dificultades que se ofrecen para el exacto cumplimiento del artículo 115 del Reglamento de Instrucción primaria, provenientes, la una, de la necesidad que alegan los padres de familia de los barrios sobre todo, de ocupar á sus hijos en el único día comercial de la semana; y la otra de nuestras costumbres que establecen para la comida ciertas horas, pasadas las cuales es muy difícil que el niño esté gustoso en la escuela. Y si á estas consideraciones se agregan las observaciones que algunas personas me han hecho, demostrándome el trastorno que ocasiona en el orden doméstico, la retardación de las clases hasta las tres de la tarde;

creo que, la I. R. P. tendrá á bien proponer al Supremo Gobierno la reforma del citado artículo, para que empleando en la escuela el tiempo que exige el Reglamento, pueda obtenerse á la vez la comodidad de los alumnos y de las familias á que ellos pertenecen.—Soy del Señor Presidente, &.”
—Tengo el honor de trascribirlo á U. para su inteligencia, cabiéndome el gusto de firmarme con toda consideracion su muy atento

Servidor.

Ramon Jimenez O.

GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE San José.

Copia del acuerdo celebrado por la Municipalidad de esta Provincia el Mártes 1º del corriente.

“Art. 7º Deseosa la Municipalidad de evitar en cuanto sea posible el fraude, que pueda hacerse con perjuicio de los intereses del público en jeneral, ó ya sea de cada individuo en particular, se acuerda: que inmediatamente, sin pérdida de tiempo el Ajente Principal de Policia pase personalmente á todos los beneficios de café de esta Provincia, en donde se compra dicho fruto por faegas, con el fin de tomar conocimiento de las medidas en que lo reciben, y si encontrase que estas no estan exactamente conformes con la medida legal, desde luego queda autorizado para exigir inmediatamente del contraventor la multa de veinticinco pesos, bajo su responsabilidad si no lo verifica.—Tambien se acuerda: que en lo sucesivo todas las personas que negocien con café en fruta ó maduro, no podrán, recibirlo si no es en medida sellada y que no baje esta de doce cajuelas, ó sea media fanega, bajo la pena tambien de veinticinco pesos de multa por cada vez que se averigüe que contraviniesen á esta disposicion. El Ajente Principal de Policia queda en la obligacion de vijilar personalmente sobre su cumplimiento todos los años en el tiempo en que se cosecha el café, pasando con frecuencia á todos los beneficios donde se compra, á fin de que no sea ilusoria esta medida, bajo su mas estrecha responsabilidad, de cuya ejecucion puntual se encarga el Señor Jefe de Policia.—El Señor Gobernador, actualmente Jefe de ella, hará que este acuerdo se publique por la Gaceta Oficial, y si fuera posible en los temas periódicos del pais, lo menos por unas seis ú ocho veces para que llegue á noticia de todos, procurando que salga en la próxima Gaceta de la presente semana.

Febrero 3 de 1870

J. A. CHAMORRO.

entregadas por los Administradores de rentas en el Banco Nacional de Costa Rica y sus oficinas sucursales en el mes de Febrero próximo pasado.

CANTIDADES

	TABACOS.	LICORES.	ADUANA.	PATENTES.	ALCABALAS.	SUBVENCION.	PAPEL SELLADO.	CORREOS Y TELÉGRAFO.	ENTRADAS DIVERSAS.	CONSOLIDACION DE FON DOS ECCOS.	Utilidad líquida en el Banco Nacional d l dividendo.	TOTAL.
SAN JOSÉ.....	\$ 7,043.30	\$ 27,502.54	\$ 9,774.94	\$ 609.64	\$ 348.38	\$ 493.22	\$ 455.06	\$ 550.00	\$ 44,017.33	1,304.66	11,295.19	\$ 103,394.26
CARTAGO.....					66.71	126.62	89.96	58.83				342.12
HEREDIA.....					79.76	212.60	119.12	53.72				465.20
ALAJUELA.....					72.97	94.41	76.10	23.50				266.98
SAN RAMON.....					21.00	49.00	19.00	6.00				95.00
GRECIA.....					29.42	49.00	17.00	2.00				97.42
PUNTARENAS.....	1,958.42	2,347.80	108.78		6.65	95.00	58.55	298.29				4,759.71
GUANACASTE.....					1.60	43.00	42.66	9.85				205.89
	\$ 9,001.72	\$ 29,850.34	\$ 9,883.72	\$ 609.64	\$ 626.49	1,162.85	872.45	\$ 1,002.19	44,017.33	1,304.66	11,295.19	\$ 109,626.58

San José, Marzo 7 de 1870.

JUAN L. QUIROS.
Tenedor de Libros.

DE LOS GASTOS HABIDOS EN LOS DIFERENTES DEPARTAMENTOS EN EL MES DE FEBRERO PROXIMO PASADO.

CUADRO

DEPARTAMENTO del Interior.	CANTIDAD presupuestada para el año.	Cantidad gastada en el mes de Mayo, próximo a febrero último	PRESIDENCIA	SECRETARIA de Gobernacion.	CAMARA de Senadores.	CAMARA de Representantes.	GOBIERNO de San Jose.	GOBIERNO de Cartago.	GOBIERNO de Alajuela.	GOBIERNO de Heredia.	GOBIERNO de Puntarenas.	ESTADISTICA Nacional.	IMPRESA Nacional.	SUBSIDIO al Lazareto, etc.	IMPRESION de libros y encuadernaciones.	VENTA de libros de la Secretaria.	TOTAL DE GASTOS en el mes.	
	\$ 96,219	\$ 77,605.01	\$ 416.66	\$ 234.67	\$ 60.00	\$ 77.47	\$ 797.86	\$ 401.66	\$ 498.79	\$ 435.91	\$ 979.31	\$ 400.23	\$ 150.00	\$ 414.35	\$ 133.50	\$ 133.50	\$ 516.00	\$ 4,630.66
DEPARTAMENTO de Hacienda.	\$ 115,726	\$ 192,281.39	\$ 617.34	\$ 391.91	\$ 1,096.55	\$ 675.00	\$ 315.40	\$ 103.00	\$ 274.35	\$ 1,530.57	\$ 979.31	\$ 412.39	\$ 402.57	\$ 61.65	\$ 4,395.50	\$ 158.50	\$ 1.00	\$ 11,900.17
DEPARTAMENTO de Justicia.	\$ 55,827	\$ 45,514.66	\$ 2,059.67	\$ 718.22	\$ 289.24	\$ 418.43	\$ 315.40	\$ 228.93	\$ 317.32	\$ 163.00	\$ 10.00							\$ 4,550.21
DEPARTAMENTO de Guerra.	\$ 198,718	\$ 142,197.89	\$ 3,256.75	\$ 1,815.74	\$ 1,247.06	\$ 1,667.93	\$ 1,090.02	\$ 00.00		\$ 6.65								\$ 9,114.15
DEPARTAMENTO de Fomento.	\$ 180,260	\$ 154,860.42	\$ 695.00	\$ 2,335.30	\$ 7,319.96	\$ 00.00	\$ 1,800.00	\$ 800.00	\$ 514.77	\$ 400.00	\$ 25.00							\$ 13,890.03
DEPARTAMENTO de Instruccion.	\$ 46,271	\$ 19,914.28	\$ 805.00	\$ 115.76	\$ 50.00	\$ 1,037.82	\$ 50.00	\$ 125.00										\$ 2,213.58
DEPARTAMENTO de Gales.	\$ 15,218	\$ 12,016.09	Asignacion al Oculista	Subvencion a Curas.														\$ 1,130.63
DEPARTAMENTO de Relaciones.	\$ 7,161	\$ 11,917.82	Secretaria	Uastos hipotecarios.														\$ 310.06
GASTOS DIVERSOS.	\$ 325,533.20	\$ 299,561.96	Documentos a pagar.	Aduanas. Reparacion de boletines.	Tabacos.	Gastos en Jefe.	Licores de Puntarenas.	Becatos de pastas.	Uastos diversos.									\$ 66,801.06
Suma N. E. u. O.	\$ 1,010,966.20	\$ 559,232.53																\$ 114,600.79

SAN JOSE, Mayo 7 de 1870

El Tesorero de Libros—J. L. GONZALEZ.

**SECRETARIA DE LA UNIVERSIDAD.
AVISO.**

Desde el día 14 del corriente mes, se abrirán en la Universidad las clases de Latin y Griego, lo que pongo en noticia de los jóvenes que se han matriculado para cursarlas en el presente año escolar.

San José, Marzo 10 de 1870.

Rafael Chacon.
Secretario.

AVISO.

El despacho en esta Garita para el registro de la carga que venga de Puntarenas, será diariamente desde las seis de la mañana hasta las seis de la tarde, despues de cuya hora no se practicará registro alguno, sinó hasta el día siguiente.

Lo pongo en conocimiento de los conductores de carga para su inteligencia.

Garita del Río Grande, Febrero 14 de 1870.

Miguel Mora.
Inspector Fiscal.

AVISO.

El infrascrito catedrático de la clase de Derecho teórico-práctico, suplica á los Señores Pasantes y demas personas que tengan la intencion de asistir á ella, se sirvan concurrir el Miércoles 16 del corriente á las diez de la mañana, al edificio de la Universidad, con el objeto de tratar sobre todo lo relativo al órden de las lecciones del ramo.

San José, Marzo 10 de 1870.

Dr. F. Estreber.

MOVIMIENTO MARITIMO.

PUNTARENAS.



Marzo 9.—En la tarde de ayer fondeó en este puerto, procedente del Callao, la barca norte Alemana "Almark," del porte de 320 toneladas, al mando de su capitan A. Muller, 10 individuos de tripulacion y 27 días de mar.—Viene en lastre y consignada á Don Carlos H. Bevers.



Marzo 10.—A las tres de la tarde de ayer, fondeó en este puerto, procedente de Lóndres la fragata inglesa "Barranca," del porte de 652 toneladas, al mando de su Capitan John H. Le Vesconte 20 individuos de tripulacion y 108 días de mar.—Trae de carga 9000 bultos de mercaderias; y viene consignada á Don Juan A. Le Lacheur.

SERVICIO PUBLICO.

La Botica de servicio público durante la semana entrante, es la del Doctor Don Juan Brana.

**JEFATURA DE POLICIA DE LA PROVINCIA
de San José.**

Desde las fechas del márgen se encuentran en depósito los animales que á continuacion se indican, para que las personas que se consideren con derecho ocurran á esta Jefatura á legalizarlo dentro el término de ley.

FEBRERO 1º.—Un caballo melado, chingo, pequeño, con marca que no está matriculada.

Id. id.—Una potrancia retinta, manca, chinga, con marca semejante á la perteneciente al Señor Jesus Valverde de Desamparados.

Id. 4.—Una yegua melada, con marca semejante á la que pertenece al Señor Isidro Chinchilla de Esparza.

Id. id.—Una mula retinta, nueva, con marca semejante á la que es del Señor Juan de Dios Monge, del Distrito 7º. Canton 1º de Cartago.

Id. 8.—Un caballo melado, clucas, con marca semejante á la de la propiedad del Señor Antonio Chaves de San Vicente.

Id. 9.—Una yunta de bueyes pequeños, hoscos, uno mostrenco y el otro con marca semejante á las que pertenecen á los Señores Don Pascual Solórzano de la Ciudad de Heredia, y Miguel Mata del Distrito 7º. Canton 1º de Cartago.

Id. 14.—Una yegua negra, con marca que no se encuentra en las matrículas.

Id. id.—Un novillo zardo, pequeño, con marca semejante á la que pertenece al Señor Manuel Guevara de Nicoya de la Provincia de Guanacaste.

Marzo 10 de 1870.

J. A. Chamorro.

**GOBERNACION DE LA PROVINCIA DE
Guanacaste.**

Por acuerdo de la Municipalidad de esta Provincia habido en sesion del día 21 del mes último, se convocan opositores para Directora del Liceo de niñas de esta Ciudad y para maestros de las escuelas de la misma, de las Villas de Santa Cruz, Nicoya, Bagaces y Cañas.—Las personas que quieran optar este destino pueden dirigir sus propuestas por escrito en papel comun ante la Municipalidad, ó presentarse á hacerlas en esta Gobernacion dentro del término de 30 días contados desde hoy; advirtiendole que las que se presenten deben estar sujetas á lo que disponen los decretos de 22 de Octubre y 10 de Noviembre del año anterior.

Para conocimiento de los optantes se hace saber que la dotacion de que gozarán por regentear estas escuelas es:

Por la de niños de esta Ciudad	\$ 40.
Por la de id. de Santa Cruz.	30.
Por la de id. de Nicoya.	30.
Por la de id. de Bagaces.	30.
Por la de id. de Las Cañas.	20.
Y por el Liceo de Niñas de esta Ciudad.	25.

Liberia, Marzo 4 de 1870.

Manuel Esquivel.

JEFATURA POLITICA DE BARBA.

Hoy he puesto en depósito una yunta de bueyes alazanes, nuevos, de los cuales, el

uno está marcado y el otro no: hace pocos días que fueron vendidos en el mercado de la Ciudad de San José por un individuo de esta Villa; y para que su dueño se presente á legalizar sus derechos de tal, dentro del término de ley, lo pongo en conocimiento del público.

Marzo 5 de 1870.

Cleto Gonzales.

**JEFATURA POLITICA DE SAN MATEO.
AVISO.**

El que tenga derecho á un caballo negro, pequeño, marcado: otro id. retinto sonto, tambien marcado; y otro doradillo id., comparezca, en el término de ley, á legalizar su derecho.

Marzo 7 de 1870.

Cornelio Rodriguez.

Pedro Rodriguez.
Secretario.

AVISOS JUDICIALES.

CARTEL.

A las doce del día veintiuno del corriente mes, se rematarán por este Juzgado en la puerta del mismo y en el mejor postor los bienes siguientes: un terreno situado en los llanos de Santa Clara y Sarapiquí, constante de diez caballerias treinta y cinco y media manzanas, lindante: por el Norte, con el rio de San José: por el Sur y Oeste, con tierras baldias; y por el Este, tambien con tierras baldias y un brazo del rio Sucion, valorado á ochenta pesos caballeria: la parte que corresponde al Señor Manuel Barboza, por herencia de sus finados padres, que asiende á la suma de treinta y dos pesos cuarenta y cuatro centavos, en una casa y solar situados en el barrio de Guadalupe, canton 1º distrito 6º de esta Provincia, que lindan, segun la diligencia de embargo: por el Norte, con terreno del Señor Pablo Cordero, calle de San Vicente, en medio: al Sur, calle de Guadalupe, de por medio, con terreno del Señor José Zúñiga: al Este, con solar del Señor Victoriano Barboza; y por el Oeste, con terreno del Señor Jesus Solano, constante el solar de cuarenta y cuatro varas de frente y cuarenta de fondo, valorados la casa y solar en trescientos pesos. Dichos bienes pertenecen al expresado Señor Manuel Barboza, y se venden para hacer pago al Tesoro Nacional, de la cantidad de mil cincuenta y cuatro pesos ochenta y un centavos, intereses y costas. Las personas que quieran hacer postura, ocurran que se les admitirá la que hicieren, siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Marzo 7 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Natividad Rodriguez.—Crisanto Troyo.

CARTEL.

A las doce del día veintiuno del presente mes, se procederá á rematar en la puerta de este Juzgado y en el mejor postor, las ciento seis cajas de Ginebra y dos galones de aguardiente de Pisco á que se refiere el

cartel publicado con fecha veintiocho de Febrero próximo pasado; valuada la Ginebra á nueve pesos cincuenta centavos la caja, y el Pisco á tres pesos cincuenta centavos el galon.—Si alguna persona quisiere hacer postura, comparezca.

Juzgado de Hacienda de la República.
San José, Marzo 9 de 1870.

Ezequiel Herrera.

Pedro U. Castro.—Crisanto Troyo.

1.

REMATES.

A las doce del día catorce del corriente mes se rematarán en el mejor postor los bienes siguientes: una casa de adobes, de madera labrada en buen estado, como de veinte varas de frente y doce de fondo, ubicada en un solar como de veinte varas de frente y cincuenta de fondo, situada en la primera manzana al Sur Este de la plaza principal de la Villa de Barba, segundo Canton primer Distrito de la Provincia de Heredia, lindante: al Norte, con la manzana de la Iglesia, calle pública de pormedio; al Sur, con casa y solar del Señor Patrocinio Murillo; al Este, id. de la Señora Maria Biques; y al Oeste, con id. de Don Pedro Murillo, valorada en ochocientos pesos: una casa vieja, de adobes y teja, como de diez varas de largo y como ocho de ancho inclusive un corredor, ubicada en un solar como de veinte varas de ancho y cincuenta de fondo, lindante dicho solar: al Norte, con la plaza de la Villa de Barba dicha, calle pública de pormedio; al Sur, con solar de la Señora Tereza Segura; por el Este, con solar del Señor Lorenzo Murillo; y por el Oeste, con casa y solar del Señor José Angel Alfaro, calle pública de pormedio, situada en la primera manzana al Sur de la plaza de la Villa de Barba, valorada en doscientos cincuenta pesos: una manzana de tierra cultivada de café situada como en la quinta manzana, al Oeste de la misma plaza de la Villa de Barba Distrito y Canton antes dichos, lindante: al Norte, Este y Sur, con calles públicas, y por el Oeste, terrenos de las Señoras Paula y Maria Perez, valorado en quinientos cincuenta pesos, con la cosecha: una haciendita como de cinco manzanas sembrada de café, caña potrero y rastrojos, y una media agua como de treinta varas de largo, de madera labrada, de adobes, nueva con unos cuartos de tablas en cada extremo de dicha media agua, y un caidito que le sirve de cocina, colindante dicha finca: al Sur, con calle pública; al Norte, con potrero de los Señores Juan Ugalde y Eusebio Montero, con el Rio Segundo de pormedio: por el Este, con cafetal del Señor José Carballo; y por el Oeste, con terreno del Señor Miguel Preadas, dicha finca está situada en las últimas manzanas al Norte de la plaza de la referida Villa Distrito y Canton ya dichos, valorada en seiscientos ochenta y siete pesos, y un terreno como de media manzana menos veinticinco varas de frente y cincuenta de fondo que se reclama su exclusión en la tercera manzana al Sur de la plaza de la Villa de Barba Distrito y Canton referidos, lindante: al Norte y Este, con calles públicas, al Sur, terreno del Señor Prebitero

Don Ramon Isidro Cavezas; y al Oeste, con solar del Señor Patrocinio Uviclo y herederos de la testamentaria de las Señoras Maria Manuela y Lucia Sumbados, dicha media manzana est sembrada de café y otros árboles, y valorado en doscientos pesos, dichos bienes pertenecen á Don Juan y Don Doroteo Baulrit, y se venden de orden de este Juzgado para pagar cantidad de pesos á su acreedor Don José Luis Basco. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en 1ª Instancia de Alajuela, Marzo 3 de 1870.

R. Loría.

J. M. Quezada.— 1. Jesus Ramos.

A las doce del veintiocho de Marzo próximo entrante se rematarán en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: un terreno de poco mas de un cuarto de manzana, sembrado de café, situado en el barrio de la Concepcion, distrito cuarto, canton primero de esta provincia, lindante: al Norte y Este, con terreno de Don Rafael Barroeta; y al Sur y Oeste, con calles públicas, pertenecientes á la mortuoria de la Señora Ignacia Sibaja y valorada en ciento cincuenta pesos: se vende á solicitud de partes y de orden de este juzgado para pagar deudas y costas en dicha mortuoria. Quien quisiere hacer postura, acuda que se le admitirá, siendo arreglada.

Dado en la ciudad de Alajuela, á las tres de la tarde del veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta.

Juzgado primero constitucional de Alajuela.

Deodoro Gonzalez.

Juan Bautista Romero.—J. M. Quezada.

A las doce del día quince de Marzo próximo entrante se rematarán en este Juzgado y en el mejor postor, un terreno quebrado, de veinticinco manzanas poco mas ó menos, situado en la aldea de Santa Ana de esta jurisdiccion, distrito segundo, canton segundo de esta provincia, lindante: al Norte, con terreno de Rafael Soliz; al Sur, con terreno de Matias Hernandez, y calle enmedio con la misma testamentaria: al Este, con terreno de Juan Artavia; y al Oeste, con terreno de Vicente Rivera y Jesus Morales, valorado en cuatrocientos veinticinco pesos: un terreno como de una manzana, situado en la aldea de Santa Ana de esta jurisdiccion, distrito segundo, canton segundo de esta provincia, lindante: al Norte, calle enmedio con terreno de esta misma testamentaria: al Sur, con terreno de Matias Hernandez; al Este, con terreno de Juan Artavia; y al Oeste, calle enmedio con terreno de Feliciano Chavez, valorado en veinte pesos: un tablón de estrado, como de cuatro varas de largo, valorado en un peso setentaicinco centavos: un banco, como de tres varas de largo, valorado en setentaicinco centavos: una canoa, como de tres varas de largo y media de ancho, con un tablón de tapa, valorada en dos pesos veinticinco centavos: una piedra de moler maiz, valorada en cuarenta centavos: un baul pequeño, valorado en setentaicinco centavos. Estos bienes pertenecen á la mortuaria de Vicente Vargas, y se venden de ór-

den de este juzgado á solicitud de partes, para pagar deudas.

Juzgado primero constitucional de la villa de Escasú, á las diez de la mañana del día veintiocho de Febrero de mil ochocientos setenta.

Jesus Roldan.

E. Rojas.—Zacarias Rojas.

A las doce del día quince del corriente mes, se rematarán en la puerta de este juzgado y en el mejor postor, los bienes siguientes: Una manzana de tierra, algo quebrada, situada en el punto llamado el "Barro", distrito y canton 2º de esta provincia, lindante: al Norte y Oeste, terreno del Señor Evaristo Herrera; al Sur, terreno de Miguel Monge; y al Este, rio llamado de la Cruz, en medio, propiedad de José Maria Zúñiga, valuado en cien pesos.—Un terreno en el punto llamado "Poso Hondo", distrito y canton 2º de esta provincia, constante de una manzana, algo quebrada, lindante: al Norte, terreno de Pedro Leon Marin, calle en medio: por el Sur, terreno de Jesus Leon; por el Este, terreno de Nicolas Maria; y al Oeste, el mismo Jesus Leon, valuado en cien pesos.—Un derecho de tierra, en una comunidad del público, como de una manzana, en el punto llamado "Tucucal" de la aldea de Santana, calle en medio con el terreno valuado en cuatrocientos cincuenta pesos, valorado dicho derecho, en diecisiete pesos. Un caballo colorado, pequeño, en ocho pesos cincuenta centavos.—Uno id. zaino, negro, valorado en diecisiete pesos.—Una vaquilla sarla, en veintidos pesos.—Una vaca barrosa cangreja, con su ternero, en veintiseis pesos.—Una id. id. sorra, con su ternera al pié, en veintiocho pesos.—Una yunta de novillos, uno sorro barcino y el otro, pintado de blanco, en treinta y cuatro pesos.—Un toro barcino en diecisiete pesos.—Una vaca barrosa, parida, en veinticinco pesos.—Una id. barcina, parida, en veinte pesos.—Una id. grande, en dieziocho pesos.—Un cerdo sinchado, en ocho pesos.—Uno id. algo negro, en siete pesos.—Uno id. algo negro, sin capar, en cinco pesos.—Dichos bienes son propios de la testamentaria del Señor José Maria Araya y de la Señora Isabel Zimora; y se vende de orden de este juzgado, á pedimento de los interesados, para pagar deudas, costas, y gastos de la mortuaria.—Quien quisiere hacer postura, ocurra el día y hora señalados, que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Judicatura civil y de comercio en la 1ª instancia de la provincia de San José, Marzo 4 de 1870.

Ramon Garcia.

Salomon Mora.—Manuel Valerin.

2

A las doce y media del día catorce de Marzo próximo entrante se rematará en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, en el mejor postor, los bienes siguientes: un terreno como de manzana y media, situado en el barrio de la Concepcion de esta ciudad, primer canton distrito cuarto de esta Provincia, lindante: al Norte, Este y Oeste, con terreno del Señor Vi-

cente Castro; y al Sur, con el rio de las Ciruelas y terreno del Señor Bacilio Castro, con entrada por terreno del Señor Vicente Castro dicho, valorado en ciento cuarenta pesos y un terreno de un poco mas de media manzana, sembrado de caña dulce; sito en el mismo barrio, distrito y canton antes dichos, lindante: al Norte, con terreno del Señor Nicolas Castro, al Sur, con el rio de las Ciruelas: al Este, con terreno de la Señora Juana Tereza Castro, valorado en ciento veinticinco pesos. Dichos bienes pertenecen a la mortuoria del Señor Juan Castro, se venden de orden de este juzgado a solicitud de partes para pagar costas, deudas y mandas. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 1º constitucional de Alajuela, Febrero 23 de 1870.

Deodoro Gonzalez.

J. M. Quezada. — Jn. Bta. Romero.

A las doce del dia veintiuno del corriente Marzo, se han de rematar en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad y en el mejor postor, una pequeña casa con el solar en que está ubicada en la 5ª manzana al Noroeste de esta plaza. dicha casa consta de seis varas de frente por cuatro de fondo con su corredor y cocina correspondiente, de madera labrada y cubierta de teja; y el solar de diez varas de frente por cincuenta de fondo, mas ó menos, lindante: al Norte, con solar del Señor Sebastian Delgado: por el Sur, con calle pública: por el Este, con solar de la Señora Ascencion Carbayo: y por el Oeste, con id. de los Señores Ramon Pacheco y Gertrudis Arias de Solano; dicho solar y casa referida están valorados en ciento dos pesos: pertenecen a la Señora Petronila Loria; y se vende de orden de este juzgado para con su valor pagar al Señor Manuel Araya cantidad de pesos que la Señora Loria le es en deber.

Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá, siendo arreglada.

Juzgado 3º constitucional: Alajuela, a las doce del dia primero de Marzo de mil ochocientos setenta.

Ignacio Barquero A.

Francisco Jimena. — J. M. Quezada.

2.

A las doce del dia cuatro del entrante Abril, se han de rematar en el mejor postor y en el porton principal del Palacio Municipal de esta ciudad, los bienes siguientes: una casa de pared de adobes, como de seis varas de largo y tres de ancho, un cuarto del mismo largo y un alar de cocina, toda la casa en mal estado, de madera redonda, ubicada en un cerco como de diez manzanas de tierra, situada en San Mateo, sexto distrito canton primero de esta provincia, lindante: al Norte, con calle pública y terreno de Don Elicio Araya: al Sur, con terreno de Don José María Coronado y Manuel Ramirez: por el Este, con potrero del mismo Señor Coronado dicho; y por el Oeste, con terreno del Señor Aniceto Picado, están valorados en doscientos cuarenta y cinco pesos cincuenta centavos. Dichos bienes pertenecen a los herederos

del Señor Santiago Arias; y se venden de orden de este Juzgado, para pagar a su acreedor Señor Manuel Picado: que comparezca que se le admitirá la postura que liere siendo arreglada.

Juzgado civil y de comercio en primera instancia por ministerio de la ley. Alajuela, Marzo 9 de 1870.

Deodoro Gonzalez.

Dolores Ardon. — J. M. Quezada.

1.

A las doce del dia Lunes veintiocho del corriente Marzo, se rematarán en el mejor postor y en las puertas de la casa de Don Cipriano Gonzalez de esta Ciudad, los bienes siguientes: que pertenecen a la mortuoria de la Señora Angela Rodriguez; y se venden de orden de este Juzgado a petición de parte, para pagar a los acreedores de las hijuelas de las costas, deudas, quinto y honorario del albacea.—En las dos manzanas de tierra mas ó menos del distrito de San Antonio de Heredia, lindante: al Norte, con terreno del Señor Carlos Rodriguez: al Sur, con calle pública: al Este, con terreno de la Señora Juana Gonzalez; y al Oeste, con terreno del Señor José María Rodriguez, se vende una manzana mas ó menos, valorada en doscientos pesos. Quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá la que haga, siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuaria de la Señora Angela Rodriguez. Alajuela, Marzo once de mil ochocientos setenta.

Juan Ml. Chaves.

Manuel Chaves. — José María Salazar.

1.

A las doce del dia veinticuatro del corriente mes, se han de vender en el mejor postor los bienes siguientes: una casa de habitacion construida en un solar de veinticuatro varas de frente y setentaicinco de fondo, situado en el distrito primero, canton primero de esta provincia, limitado: por el Norte, con casa y solar de la Señora Maria Eugenia Quezada: por el Sur, calle de pormedio, casa y solar de la Señora Santos Ortiz y con id. de los herederos del finado Don Rafael Morua: por el Este, solar de Don Eusebio Ortiz; y al Oeste, casas y solares de Don Young Anderson y Don Ramon Rivera, este fundo está valorado en mil ochocientos pesos: una mesa con dos gabetas, barnizada, en doce pesos: un reloj de mesa, en doce pesos setentaicinco centavos: un quinqué, en cuatro pesos veinticinco centavos: un baño de tres varas de largo, en tres pesos: dos id. a dos pesos cada uno: un ropero, en veinte pesos: una cama barnizada, en diez pesos: un nicho con un Santo Cristo y dos imágenes mas, en ocho pesos cincuenta centavos: una cama de cuero, en seis pesos treinta y siete y medio centavos: una id. fondo de cuero, en tres pesos: un cofre grande, charolado, con manillas, en dos pesos cincuenta centavos: un baul forrado en baqueta, en tres pesos: una banca pies torneados, de cuatro varas de largo, en dos pesos: otra id. patas de rodilla, en un peso: una banca tallada, en tres pesos: otra id. de dos varas tres cuartas, en dos pesos setentaicinco centavos: un banco rajado, en un peso: una mesa de dos varas y media de largo, en dos pesos cincuenta centavos: un armario de tablero, en doce

pesos: un cartabulario pequeño, en setenta y cinco centavos: una cama forrada en cuero, en tres pesos: un armario desmenuado, en dos pesos cincuenta centavos: dos bancas de nueve cuartas cada una, en dos pesos las dos: un baulito con la cerradura quebrada, en cincuenta centavos: una banca de tres varas y cuarta de largo, en un peso cincuenta centavos: un banco pequeño de cinco cuartas de largo, en cincuenta centavos: una mesa vieja, en cincuenta centavos: dos planchas de cocina, en doce pesos setenta y cinco centavos: una piedra de moler maiz, en cincuenta centavos: otra id para cacao, en setenta y cinco centavos, y otra para moler especias, en veinticinco centavos: un tinajero, en cincuenta centavos: una mesa de dos tercias de largo, en tres pesos: un convoy (salzera) con cuatro piccitas, en un peso: una olla de hierro, grande, en un peso veinticinco centavos: otra id. pequeña, en setentaicinco centavos: otra id. menor, en cincuenta centavos: una id. sin un pié, en doce y medio centavos: un caldero con su tapa, en un peso veinticinco centavos: otro id. sin mango, pequeño en setentaicinco centavos: un sartén empavonado, en un peso: un perol pequeño, en cincuenta centavos: dos comales de hierro, en setenta y medio centavos. Todos estos bienes pertenecen a la mortuaria de los Señores Don Joaquín Ortiz y Doña María Campos, y se venden de orden de este juzgado para dividir su producto entre sus herederos. Se convocan postores para es a licitacion que debe verificarse en la puerta de esta oficina.

Judicatura civil y de comercio en primera instancia. Cartago, Marzo 11 de 1870.

Manuel V. Jimenez.

Miguel Brenes. — Manuel Ramirez.

EDICTOS.

Por el presente cito y emplazo a los herederos, acreedores y demas personas que se consideren con derecho alguno, en los bienes del finado Apolonio Valerio, para que dentro de quince dias comparezcan a deducirlo ante este Juzgado, pues que se ha dado principio a los inventarios verbales de los bienes de dicho finado a petición del Señor Tomas Ramirez, bajo los apercibimientos de ley, si no comparecen.

Juzgado 1º constitucional, Grecia, a las cuatro de la tarde del dia ocho de Marzo de mil ochocientos setenta.

P. Barahona S.

Manuel Fpe. Gutierrez. — José Lizano C.

Por el presente cito y emplazo a todos los herederos, acreedores, y legatarios y demas personas que se crean con derecho a la mortuaria de la finada Natividad Ramirez a que se ha dado principio, para que dentro el término de quince dias, a contar desde la publicacion del presente, comparezcan en forma legal a deducirlo, bajo el apercibimiento de ley los que no lo verifiquen, señalando las ocho de la mañana del dia veintiocho del corriente mes, para dar principio a los inventarios de dicha finada.

Juzgado 1º constitucional de la villa de Escasú, a las ocho de la mañana del dia ocho de Marzo de mil ochocientos setenta.

Jesus Roldan.

Pablo Murillo. — Rafael V. Morcira.

INSERCION.

CUALIDADES PROPIAS
de
un General en Jefe.

Traducido de las obras de Mr. Thiers.

Ser ingeniero y artillero; geógrafo, administrador y organizador; conocer á los hombres y saberlos manejar; todas estas circunstancias deben concurrir generalmente en todo hombre, llamado á mandar tropas veteranas en los campos de batalla.

Lo difícil es, que un saber tan vasto tiene que comprobarse en medio de circunstancias siempre imprevistas y á veces extraordinarias.

Para cualquiera operacion, no solo debe pensar un General en el conjunto del plan, sino en los mil detalles que exige desde la víspera y el dia siguiente; pensar en los flancos y en la retaguardia de su ejército, y en mover con él todo cuanto ha de necesitar; como, parque, víveres, hospitales, dinero y hasta parte del vestuario.

Pero; tan luego como ha podido vencer todas las anteriores dificultades; cuántas mas no se le presentarán en toda su magnitud?

Contar con la atmosfera, y contar con la fuerza moral de sus tropas, son elementos tan diversos, tan variables cuanto que se modifican y complican sin cesar, pero todo lo hará un General hábil en medio del frio, del calor, del hambre y de las balas.

Mientras piensa, olvidandose tanto del estruendo del cañon como de su propia vida, el ejército clavando en él sus miradas, aspira á leer en el semblante de su General las garantías del porvenir y la seguridad del triunfo.

Allá mas atrás, á lo lejos, esta la patria con sus laureles ó sus cipreses.

Sin embargo, el General rechazará aquellas grandiosas imágenes, todas á la vez. Debe pensar, pero pensar con rapidéz y exactitud, puesto que el menor atraso bastaría para inutilizar ó hacer peligrosa la mas brillante combinacion.

Verdad es que una mision de este genero puede desempeñarse medianamente, considerado que aquel abraza la carrera de las armas como este se dedica á la magistratura ó á la medicina; pero cumpliría con tino, ahí está lo sublime.

Si pensar con claridad y exactitud en el gabinete constituye un don precioso, pensar lo mismo en medio de mil afanes, del ruido de las armas y del silvido de las balas siempre será el mas completo ejercicio de las facultades humanas.

AVISOS.

POCOS DIAS EN SAN JOSE.

LLEGADA DEL SEÑOR
M. A. SCHLOSSER,
el célebre
CIRUJANO QUIROPEDISTA,
EL UNICO

en Europa i en las Américas

QUE

CURA RADICALMENTE
en pocos momentos toda clase de
GALLOS, JUANETE,
OJO DE GALLO

i todas las enfermedades de los piés,
sin cortar! sin cortar!

i sin ocasionar el mas leve dolor.

Las personas mas tímidas pueden, sin la menor aprension, tener entera confianza en este método tan seguro

COMO INFALIBLE.

Los maravillosos resultados obtenidos por el profesor Schlosser entre las personas mas distinguidas de ámbos mundos, le han valido mas de diez mil certificados, de los cuales inserta los siguientes:

CERTIFICADOS.

DEL JENERAL EUSTORJIO SALGAR, PRESIDENTE DEL ESTADO DE SANTANDER.

EUSTORJIO SALGAR, Presidente de Santander, certifico: que el doctor Schlosser me ha extraido varios callos de los piés perfectamente i sin causarme la menor pena.

Socorro, agosto 19 de 1869.—Eustorjio Salgar.

DE LOS SEÑORES R. A. RIEDEL, GUILLERMO H. MOLLER, G. VAN DISSEL, M. MARRE I MUCHOS MAS DE SAN JOSE DE CUCUTA.

Nosotros los abajo firmados, certificamos que el señor doctor Schlosser nos ha extraido varios callos con mucha habilidad i sin causarnos el mas pequeño dolor. Por lo tanto le podemos recomendar á todas las personas que sufren del mismo mal.

San José de Cúcuta, julio 22 de 1869.

R. A. Riedel.—Guillermo H. Moller.—Gruau Dissel.—M. Marré i otros mas.

DEL JENERAL HARRY WEIR.—Pamplona.

Mr. Schlosser has extracted from one of my feet the roots of two Corns which have caused me great annoyance for the past 20 years the operation was performed without giving the least pain & I now tread with perfect ease and satisfaction.

Harry Weir.

DEL SEÑOR SANDALIO CANCINO.

Como un deber de justicia hago constar que el señor doctor Schlosser me extrajo de un pié un callo sin causarme el mas leve dolor.

Socorro, 15 de agosto de 1859.

Sandalio Cancino.

DE S. M. EL REI DE BAVIERA.

Mr. Schlosser á operé S. M. le Roy de Bavière plusieurs cors á sa grande satisfaction, sans lui occasionner la moindre douleur. Certifié par ordre de S. M.

Baron de Zoller, aide de Camp.

DEL JENERAL G. J. ORTEGA.—Méjico.

Certifico, que el señor Schlosser sin dolor alguno i con suya habilidad por parte del mismo, me e-

trajo doce callos.

J. G. Ortega.

† DEL DÓCTOR JUAN BAUTISTA ORMAECHEA, OBISPO DE TULANCINGO.—Méjico.

Certifico, que Mr. Schlosser me ha extraido callos sin dolor i con prontitud.

Méjico, mayo 6 de 1864.

† J. B. Ormazchea.

DE S. A. J. EL PRINCIPE NAPOLEON BONAPARTE.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a parfaitement bien extirpé mes cors sans la moindre douleur.

Jérôme Napoléon Bonaparte.

DE S. A. EL PRINCIPE RICHARD METTERNIRCH.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a extirpé les cors, de la manière la plus satisfaisante et sans la moindre douleur.

Prince Richard Metternich.

FRON HIS GRACE THE DUKE OF HAMILTON AND BRANDON.

Dr. Schlosser operated on my feet success fully and skillfully.

Chatelherault Hamilton & Brandon, Hamilton Palace.

DE S. A. IMPERIAL EL ARCHIDUQUE DE AUSTRIA.

Herr Schlosser hat Seiner Hoheit den Erzherzog von Oestreich zur grosser Zufriedenheit operirt was hietmit bestättigt. Baron von Lobel, adjudant.

† DE S. E. EL OBISPO DE NANCY, PRIMER AUMONIER DE LA MAISON DE L'EMPEREUR.

Je certifie que Mr. Schlosser m'a extirpé fort adroitement les cors que j'avais aux piés.

† Alexis, Evêque de Nancy.

Ademas de los anteriores certificados, el señor Schlosser posee 10,000 mas que pueden verse durante su corta residencia en San José, en sus salones de consultas, en el

HOTEL SAN JOSE CUARTO N. 5.

CONSULTAS: todos los dias de las 9 hasta las 4 de la tarde. Tambien operará en casas particulares.

Sin socios ni discípulos aquí ni en otros puntos. Esta operacion no consiste en cortar la superficie del callo, sino en extraerlos de raiz.

POR •

poco tiempo en San José.

3. v.—1.

AVISO AL PUBLICO.

Los infrascritos han establecido una casa de comercio en esta Capital bajo la razon social de

JUAN FERNANDEZ E HIJOS.

Quedando el principal Don Lorenzo Fernandez, autorizado para usar la firma de la sociedad.

Juan Fernandez.—Lorenzo Fernandez.—Emiliano Fernandez.

3. v.—1.

NUEVO ALMACEN.

Los infraescritos tienen el honor de avisar al público, que el Juéves 17 del presente, abrirán un surtido almacén de mercaderias extranjeras, situado en la plaza principal.

San José, Marzo 11 de 1870.

Van Nuffel Van Dyck y C^a

3. y.—1.

AVISO.

A LOS QUE SE DIRIJAN A EUROPA.

Se llama la atención de los que se propongan hacer el viaje á Europa á la línea de vapores de la Compañía de la Mala Real, del Istmo de Panamá á Southampton, particularmente la de los que se dirijan al Continente, puesto que los buques de la Compañía tocan ahora en el puerto de Cherburgo (Francia), circunstancia que la hace un conducto muy conveniente y cómodo para llegar á Paris y las demás ciudades continentales.

Es de tomarse en consideración también que la Empresa ha puesto en servicio dos vapores nuevos y magníficos, de 3000 toneladas cada uno, nombrados respectivamente "NILE" y "ELBE".

Precios de Pasaje, Del Istmo á Cherburgo ó Southampton: Primera clase, £30 y mas. Segunda clase, £20.

Para mas pormenores ocurrase á los Agentes de la Compañía quienes venden Billetes de Pasaje pagaderos en moneda de Costa-Rica.

San José de Costa-Rica.

Marzo 10 de 1870.

ALLAN WALLIS & Cia.

AVISO.

Existe entre el Señor Samuel Gastchen-gis y la infraescrita, un juicio de divorcio, que seguramente será definido declarándose la separación. En este caso, tendremos que tomar cada uno los bienes que respectivamente nos pertenece. Entre ellos, hay dos casas, una situada en el paso de la Vaca, que fué comprada con dinero mio; y otra en la calle del Cármen que lo fué con dinero de ambos. Si pues, el Señor Gastchen-gis propone la venta de esos inmuebles, tenga presente el comprador, que tendrá que sufrir mis reclamos, cuales son: la propiedad total de la del Paso de la Vaca y la mitad del precio de la del Cármen.

San José, Marzo 11 de 1870.

Elina Kanseit.

3. v.—1.

Competentemente autorizado, aviso a quienes interese: que la casa que en esta Ciudad habita Don Manuel Montero P., en la calle de Me-on, es de la exclusiva propiedad de la Señora Doña Ramona Murillo, quien se la ha prestado para que viva.

San José, 10 de Marzo 1870.

Ezequiel Jimenez.

2 v. 1.

DOS PESOS DE GRATIFICACION

Se darán á la persona que hubiere encontrado y que le entregue al infrascripto en esta

ciudad, ó en San José en la Imprenta Nacional, un anillo de oro que tiene estas iniciales: **A. U.**, y que fué perdido en la plaza principal de la Capital, el Sábado 5 del corriente.

Heredia, Marzo 11 de 1870.

Joaquin Chaverri.

3 v.—1.

SOLITARIA.

Recibi nuevas drogas como Maná, Castor, Sulfato de Quinina, las que vendo á precios módicos; además un remedio bien seguro para bolar la Solitaria; también vendo cri tales para estante, de boca ancha y angosta con tapon de vidrio, de 4, 8 y 16 onzas de capacidad.

San José, Marzo 10 de 1870

Dr. J. Pedro Reitz.

3. v. 1.

CONTRA AVISO.

Recojo lo dicho en mi aviso de 20 de Enero próximo pasado, publicado en el número 3 de esta Gaceta Oficial, pues me consta que el representante de los Señores Grant Brodie & Co de Londres asociado del Señor Don A. Montgomery, han arreglado definitiva y amigablemente á satisfacción de los tres, las cuentas todas que habia pendientes y que dieron origen al referido aviso.

San José, Marzo 4 de 1870.

Manuel Argüello.

2 v.—2.

AVISO IMPORTANTE.

Está no presente en esta ciudad el Señor Don Federico H. Alberding, durante el mes de Marzo, pidiendo todos aquellos que deseen asegurar sirvientes, cocineros y trabajadores **CHINOS**, dirigirse á él en caso del infrascripto, para informarse sobre los pormenores del asunto.—Los Chinos se entregarán en el puerto de Puntarenas. Su pasaje será de **doscientos cincuenta pesos fuertes** por cada individuo adulto. Una casa muy respetable de San Francisco que hace muchos años, se ha ocupado en la introducción de trabajadores chinos á entera satisfacción de los contratistas, hará el envío por medio del Señor Alberding, tan pronto que se sucriban **cuatrocientos** ó mas.

Fuera del pasaje ganarán los sirvientes de seis á ocho pesos al mes y su comida acostumbrada; el mismo salario ganarán los labradores de campo; y los mineros á diez pesos. Vienen contratados por **OCHO AÑOS** y con obligación de trabajar diez horas cada día, exceptuando los Domingos y los tres días de fiesta de su año nuevo. No se introducirán sino personas de intachable conducta, escogidas y de buenas cualidades.

La garantía del compromiso, se rendirá á satisfacción del Señor Alberding.

San José, Marzo 2 de 1870.

F. Estreber.

3. v.—2.

RAPE.

Se acaba de recibir muy superior y fresco en la **Botica Francesa**,

3. v.—2.

SE VENDE

Un Billar de primera clase con todos sus útiles, y en muy buenos términos para el comprador.

Se darán pormenores en la **Botica Francesa**.

3. v.—2.

CERVEZA

superior, marca **TENNENT**, blanca y negra, y **JABON** amarillo oscuro,—acaba de recibir y vende por mayor.

Francisco Quezada.

3. v.—2.

DE OCASION.

Devocionarios de lujo y baratos, propios para señoritas y niños.

Los siguientes devocionarios, solo se venderán baratos en esta temporada de la cuaresma; pues mas tarde se pondrán á los precios corrientes. Los que deseen aprovechar esta ocasión, se servirán pasar á la "Librería del A. B. M."

Oficio divino. Pasos de aluminium, corey y marfil.—Oficio divino ó el perfecto flogés, encuadernado en chagrin, relieve, cortes dorados y broches.—Oraciones y meditaciones, encuadernados en chagrin y marfil.—Doble ordinario de la Santa Misa, encuadernación en cuero.—Jova del cristiano. El ángel conductor de la niñez, encuadernación en marfil, corey y corey.—Santa Misa. Camino del cielo.—Nuevo Encolajo, para uso de los colijos, pasta negra, cortes dorados y broches—\$1.75 cs.—Oraciones de Lavile, encuadernados en terciopelo, con guarniciones doradas y broches \$3.

3. v.—2.

LUIS MARTIN Y DE CASTRO,

DR. EN MEDICINA Y CIRUJIA.

Se ofrece en todos los ramos de su profesion, CIRUJIA, PARTOS etc.

Vive frente al Cuartel de Artillería, habitacion de Don Manuel Arriaza.—Consultas gratis para los pobres.

3. v.—3.

A LOS PADRES DE FAMILIA.

El infrascripto avisa á los padres de familia y demas personas cuyos niños se hallen al presente sin escuela, que se propone abrir un establecimiento de enseñanza primaria, luego que el número de los niños que vayan á entrar, no baje de veinte.—Las materias serán: Lectura, Escritura, Aritmética, Religion y principios de Moral y Urbanidad, á razon de un escudo mensual por cada niño; y además Gramática Castellana y Geografía, todo por una cuarta al mes.

HORAS DE ESCUELA.

En la mañana, de las diez á la una. En la tarde, de las tres á las cinco. El Sábado habrá escuela solo en la tarde.

San José, Febrero 26 de 1870.

Tadeo N. Gomez.

3. v.—3.

JULIO KRYKI.

Graduado Oficial del Ejército regular de los EE. UU. y recién llegado á esta Capital, ofrece sus servicios al Ilustrado Público de Costa-Rica, para enseñar las artes en todos los ramos militares, como: Ejercicio de la espada (y Infantería.) Id. del Sable (y Caballería.) Id. de la Bayoneta. Telegrafía Militar.

También ofrece sus servicios en la fabricación de fuegos artificiales, como: cohetes de algunos calibres, fuegos de sol, id. de la Rueda, id. Bengala, id. China, Candelas romanas, Bombas con ornamento para tirar del cañon. & & &

Despacha en casa de Don Enrique Seifert, contigua á la caballeriza de Don Guadalupe Quezada.

3. v.—1.

VINOS ESPAÑOLES

Y ACEITE DE OLIVA

legítimos y garantizados, se venden en la casa del Doctor Espinach.

1. v.

AL PUBLICO.

Recuerdo á los dueños de terrenos, ganados y otras propiedades rurales, y á los residentes en la provincia de Guanacaste, que nadie tiene facultad de vender, cambiar, ni tomar con calidad de devolucion, animales vacunos, cabalares ó mulares, sin una orden escrita mia. Que nadie tiene facultad para cojer ni mandar cojer de esas clases de animales en mi propiedad, con motivo ni con pretexto de ser ó tenerlos como cimarrones, á no ser los mandadores de mis haciendas para el consumo de las mismas ó para venderlos, caso necesario, pero siendo indispensable en este caso que los mismos mandadores los entreguen personalmente con la papeleta de venta por escrito ó con el contraferro.

Mis sitios ó propiedades son los comprendidos entre los mojones siguientes: por el Oriente, las juntas de los rios Tenorio y las Piedras, aguas arriba de este hasta el paso real del mismo en el camino que iba para las provincias; de allí hasta una cerca de mata espinosa; de allí al cerro de la cebadilla y bajando al llano de Paso Hondo hasta la orilla del rio Tempisque, y aguas abajo hasta las juntas del Tempisque y las Piedras, que se llama Boca del Toro; y de allí aguas arriba del rio de las Piedras hasta las juntas de este rio con Tenorio, ó bien: por el Norte, las tierras de las Ciruelas: por el Sur, rio Tempisque: por el Oriente, rio de las Piedras, y por el Poniente, las tierras del Asientillo.

Rafael Barroeta.

3 v.—2.

TIENDA.

Se alquila una grande y en el mejor punto de la plaza principal, contigua á la Botica Francesa, adonde se informará sobre precio &

3. v.—2.

CEBADA FRESCA,

de superior calidad y propia para semilla, se vende en la Cervecería Nacional, al precio de \$ 4. 50. cs. el quintal.

Roberto Rülins.

3. v.—1.

¡LEASE LEASE!

El infraescrito, habiendo entrado en compañía con el muy inteligente y práctico artista fotógrafo Don Otton Simon, tiene el honor de avisar á este respetable público, que desde hoy en adelante estamos listos á satisfacer enteramente á los deséos de nuestros favorecedores en *Obras Fotográficas* y ofrecemos que los retratos sean á su entera satisfaccion y á precios módicos.

También se sacará vistas de casas haciendas & á precios moderados.

En nuestro Taller se halla además de venta un escojido surtido de las mejores vistas del país, de diferentes tamaños.

Esperamos pues órdenes y encargos.

San José, Diciembre 22 de 1869.

Ed. Hoey.

6. v.—5.



DENTISTA.

FRANCISCO B. CABELLO.

Cincuenta varas Sud de la Plaza principal, casa propiedad y habitacion de Don Narciso Esquivel.

PARA ROPA

Marquillas con brocha y tinta indeleble, cada una.....\$ 1. 25.

1.4 v.—

POR 36 \$ AL MES.



Se dá en alquiler una casa cómoda, situada á 100 varas al Sur de la plaza principal de esta Capital y frente á la casa de alto que era del Señor Don Rafael Escalante.

San José, Febrero 26 de 1870.

Demetrio Iglesias.

3. v.—3.

SE VENDE



La casa perteneciente á la vinda é hijos de Don Francisco Aguilar, sita en la Calle del Cuño—Tiene suficiente tamaño, comodidad y una paja de agua de la cañería.

3. v.—3.

CAMBIO.

El que suscribe ha trasladado su tienda poco antes establecida tras el Cuartel Principal, á uno de los departamentos de la casa del frente, contiguo al Sur de la botica que fué del Licenciado Don Cayetano Bosque; en dicha tienda, además del variado surtido que siempre tiene, se acaban de recibir algunos artículos de superior clase y que se venden á precios moderados.

Juan Hernandez.

3 v.—3.

OPORTUNIDAD.

En la Librería Francesa-Española de Don Pedro Boisard, sita en la plaza principal, se acaba de recibir para vender en los precios que indica el catálogo, lo siguiente:

Historia universal antigua y moderna por César Cantú, edicion de 1869, aprobada y considerablemente aumentada por el autor, hecha á su vista y con su cooperacion. Comprende también la historia de cien años continuada hasta 1866.

Esta obra consta de 10 tomos en 4º de bella impresión con muchas láminas, retratos y mapas y la biografía del autor.

Su precio es cincuenta y seis pesos, bien empastada en chagrin con planos de tela superior.

Historia de cien años continuada hasta 1866 por César Cantú un tomo en 4º á ocho pesos.

Misale romanum rúbricas coloradas, un tomo en 4º con láminas pasta de lujo, cortes dorados y broches. Edicion de 1869, á veinte pesos.

Diccionario (novísimo) de la lengua castellana, en que se halla el texto íntegro del último publicado por la Academia española, aumentado por una Sociedad de Literatos y seguido del diccionario de sinónimos y del de la rima. Un hermoso tomo en 4º magnífica pasta de tafete á media onza.

Lecciones instructivas sobre la historia y la geografía por Don Tomas de Iriarte á un peso.

Epítome de la historia sagrada para uso de las escuelas de latinidad por Shomond, seguido de un vocabulario latino-español. Un tomo en 18º pasta de tela inglesa á cuatro reales.

San José, Febrero 25 de 1870.

6 v. 3.

LA CUARESMA.

Acaban de llegar por el último vapor de New York,

OSTEONES en latas de 1 lb.

Id. id. de á 2 lbs.

SALMON, Id. de á 2½ lbs,

También un bonito surtido de

GALLETAS, FRUTAS. JAMONES, &

Todo fresco y de superior calidad.

EN EL

Almacén Americano de

MORRELL & MASON.

Plaza principal, San José, Marzo 1º de 1870.

3. v.—2.

DENTISTRY.

CARLOS H VAN PATTEN.

Esta permanentemente establecido en San José en frente de la Botica de Carranza, casa de Doña Bárbara Bonilla.

11.

SASTRERIA DE PARIS.

El que suscribe, acaba de llegar á esta Capital, procedente de Francia con alguna permanencia en Venezuela, y ha abierto un establecimiento de *sastrería*, con el nombre de "SASTRERÍA DE PARÍS", en la casa del finado Señor D. José Echandi, contigua á la del Sr. Don F. Herman, en la cual tiene un magnífico surtido de casimires de todas clases, cortes de chaleco de terciopelo, cachimira, seda, colchado, paños, & &

Y ofrece sus servicios en su arte, procurando cuanto esté de su parte agradar y satisfacer á las personas que quieran favorecerle.

San José, Julio 7 de 1869.

15 v. 14.

EL CORREO DE ULTRAMAR.

PARTE LITERARIA ILUSTRADA.

Sucesos notables.—Acontecimientos militares de todo el mundo.—Literatura española.—Poesías.—Novelas originales y extranjeras.—Revistas de París y Madrid.—Crónicas de Salones, teatros, bellas artes, ciencias &.—Caricaturas.—Problemas de ajedrez y 1.000 grabados por año.

Forma un tomo en cada semestre con su correspondiente carátula e índice.

Todos los suscritores por el año entero de 1870, recibirán

DOS MAGNÍFICAS PRIMAS, A SABER:

LOS DRAMAS DE LA ALDEA.

Novela escrita en francés por el vizconde **PONSON DU TERRAIL** y traducida al castellano para el **Correo de Ultramar**, EDICION DE LUJO—un tomo en 4º mayor sobre papel vitela, adornada con 83 láminas grabadas sobre madera.

Consta de cuatro partes:

- 1ª LA MAESTRA DE NIÑAS.
- 2ª LA TÍA MILAGROS.
- 3ª EL SARGENTO JUVENTUD.
- 4ª EL SECRETO DEL DR. ROUSSELLE.

Todas con relacion entre sí por mas que cada una de ellas forme UNA NOVELA APARTE.

LA MODA DEL CORREO DE ULTRAMAR.

COLECCION DE NOVEDADES ELEGANTES destinada á las Señoras y Señoritas, enteramente independiente de la parte ILUSTRADA.

Dos entregas al mes de ocho páginas y forma al cabo del año UN ESPLÉNDIDO VOLUMEN DE 200 PÁGINAS—con 250 MODELOS DE TRAJES diferentes.—250 modelos de labores de Señoras, tapicería crochet &.—24 figurines de modas de Señoras, 6 grabados de tosados de baile, 6 figurines de modas de hombres.—12 padrones del tamaño mayor, trajes *de niñas, lencería, bordados &.

Los suscritores que quieran recibir la primera prima encuadrada muy ricamente con cortes dorados, tendrán que pagar por gastos de encuadración, porte de Aduanas, conducción y cambio de moneda, dos pesos cincuenta centavos: moneda de Costarica.

PARTE POLITICA.

Sale á luz tres veces al mes y contiene, á mas de la Política del día, LITERATURA, ARTES, CIENCIAS, INDUSTRIA, COMERCIO, MEDICINA, TRIBUNALES,—AGRICULTURA, TEATROS, MÚSICA; y en este año, contendrá las muy interesantes noticias relativas al CONCILIO ECUMÉNICO y al contra CONCILIO que acaban de reunirse en Roma.

Se admiten suscripciones á la parte POLITICA, comenzando en cualquier dia del año, por que sus entregas son independientes.

Se admiten á la ILUSTRADA por año entero ó por uno de los dos semestres naturales, pues las entregas forman dos tomos al año.

Los que se suscriben por un semestre no tienen derecho á la prima **Los Dramas de la Aldea**.

LAS SUSCRICIONES SE PAGAN ADELANTADAS.

Este periódico no solo viene con la mayor puntualidad en cada correo, sino que, sin demora, es entregado en su propia casa á cada suscrito, y remitido en el mismo dia por el correo, á los suscritores de fuera de esta Capital.

El valor de la suscripcion se paga en moneda del país calculado ya el porte de correo, cambio de moneda, letra de remesa &.

Los que deseen suscribirse para 1870, pueden verse con el que suscribe.—San José, 20 de Diciembre 1869.

M. MACAYA.

6. v.—5.

INTERESANTE AL PUBLICO.

El infrascrito empresario de las diligencias correos en esta República, convencido de la necesidad que hay de proporcionar á los pasajeros mayor comodidad de transporte que la que actualmente existe del Puerto de Puntarenas á esta Capital; ha resuelto establecer una línea de coches y mulas para tal trayecto; y en consecuencia se pondrá un coche desde dicho Puerto hasta la Ciudad de Esparza, siempre que el número de pasajeros no baje de cuatro; debiendo satisfacer cada uno el precio de \$ 2

De Esparza á los Horcones, habrá buenas mulas de silla y se pagará por alquiler de una \$ 7.—De este último punto á la Capital habrá un carruaje á condicion que tambien haya cuatro pasajeros, pagando cada uno \$ 2. 50.

Tambien se ofrecen mulas de carga desde Puntarenas á la Ciudad de San José por el precio de \$ 5 cada una; y á la inversa, sucediendo igual cosa con las de silla siempre como se ha dicho antes al precio de \$ 7; es decir: que se alquilan tambien de San José para Puntarenas.

Del mismo modo pueden los coches hacer todo el viaje por precios convencionales.

Para lo concerniente á esta empresa, pueden dirigirse en San José al que suscribe, y en Puntarenas á Juan Rosell.

San José, Enero 23 de 1870.

PEDRO MANAU.

6. v.—5.

ZARZAPARRILLA

segun la fórmula del
DR. RICORD.

El mejor específico para curar de un modo radical todas las enfermedades que provienen de la **impureza de la sangre y de otros vicios del sistema.**

Se vende en la BOTICA FRANCESA.

San José.

12. v. 10.

BOTICA DEL PROGRESO.



Este bien conocido establecimiento, antes situado en la casa del Señor Licenciado Don José Ana Herrera y que administra el que suscribe, ha sido trasladado desde hace tiempo á la casa opuesta, perteneciente a los Señores Valverde. En dicho establecimiento se acaba de recibir un surtido completo de drogas, medicinas y medicamentos patentados de primera calidad y de la mayor pureza, los que se denominarán mas adelante.

Con el mismo nombre "Botica del Progreso" y bajo el número 2, y conociendo la necesidad que tienen los vecinos de algunos barrios distantes que carecen de esta clase de establecimientos, se ha puesto una Botica en la casa del Señor Don Manuel Castro Araya, esquina del "Puente de Torres," calle de la Laguna, en donde se despacharán las recetas, pedidos, &a, &a, que se le encomienden, con

la exactitud, esmero, prolijidad y baratura acostumbrados en la primera.

MEDICINAS.

- Pildoras de Brandreth.
- " " Holloway.
- Pomada " Id.
- Pildoras Indianas.
- " Sanativas.
- " Azucaradas de Kemp.
- " " Bristol.
- " Reguladoras de Radway.
- " Catharticas " Ayer
- " B ancard de Yoduro de hierro.
- " Carbonato de hierro " Valle.
- Perlas de Etther.
- Id. " Azafetida.
- Capsulas de Raquin.
- Citrato de Magnesia de Langlois.
- Id. " Rogé.
- Capsulas de Copaiva y Citrato de hierro.
- Id. " Copaiva.
- Balsamo Opodeldoc—Steers.
- Vermífugo Canadano.
- Balsamo Carminativo.
- Esencia Coronada.
- Resolutivo renovador de Radway.
- Pectoral de Anacahuita.
- Id. " Cerezas.
- Aceite de hígado de Bacalado.
- Expectorante del Doctor Hayne.
- Linimento " " Id.
- Tónico Oriental.
- Tricóferos de Barry.
- Elixir de Guille.
- Rob de Lafféteur.
- Jarabe Raifort Yodado, Danslop.
- Id. Piro fosfato de hierro Fougé.
- Aceite de hígado de Bacalado Bromo.
- Yodo Fosforado.
- Confites Piro fosfato de hierro Fougé.
- Emplasto de Mostaza de Fougé.
- Maizena.
- Arou Root Bermuda.
- Superior Id. á 75 cs. libra.
- Cera blanca 85 " id.
- Mostaza en polvo extranjera 90 id.
- Balsamo negro del Perú.
- Té verde y negro.
- Vinagre de Castilla en garrafones.
- Perfumeria de E. Coudray.
- Bragueros, Clysorios, Jeringas, Pesarios, Mamaderas, Suspensorios y toda clase de instrumentos y aparatos de Guttapercha y Cristal.

Preparaciones del Doctor Olivella.

- Mistura y Linimento Anti-Reumáticos.
- Depurativo Rejenerador de la Sangre.
- Mistura Anti-Febrifuga.
- Id. Anti Disentérica.
- Id. é Inyecciones Gonorra.
- Pastillas para Lombrices.
- Id. Hipeacuana.
- Id. Yerba buena.
- Id. Pectorales.
- Citrato Magnesia.

Tambien se hace saber, que adjunta á la primera Botica, se encuentra una Vinatoria y Pulperia, en donde se hallan toda clase de licores, vinos, pastas, especias y otros artículos; todo lo que se espenderá con esmero y a precios módicos.

San José, Enero 12 de 1870.

F. Olivella.

6 v. 5.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.